

GALLARDO, MARIA ALEJANDRA C/ BARROMAN S.A., MARISA MUHAFRA Y
MANUEL KIRSCHBAUM S/ ORDINARIO (L), Nro. de Expte. BA-01355-L-0000

San Carlos de Bariloche, 2 de septiembre de 2026

---**Y VISTOS:** los autos caratulados GALLARDO, MARIA ALEJANDRA C/
BARROMAN S.A., MARISA MUHAFRA Y MANUEL KIRSCHBAUM S/
ORDINARIO (L), Expte. nro. BA-01355-L-0000 y-

---**CONSIDERANDO:**

---Que las partes han arribado a un acuerdo conciliatorio según surge del acta de
audiencia celebrada el día 31/08/2026.

---Que el mismo fue ratificado por la parte actora en el acto de la audiencia.-

---Que la referida transacción ha sido libremente pactada, con la garantía del debido
proceso, contando las partes con asesoramiento letrado tendiente a una justa
composición del litigio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 de la L.C.T., 18
de la Ley 5631, 144, 279 y 280 del C.P.C.C. y 1641 y 1643 del C.Civ y Com.-

---Que el acuerdo ha sido expresamente ratificado por las partes conforme surge de la
referida acta de audiencia.-

---Por todo lo expuesto, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción
Judicial, **RESUELVE:**

---**I) HOMOLOGAR** en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros el
acuerdo celebrado entre las partes.

---**II) TENER PRESENTE** los honorarios del Dr. Lucas Gonzalez Luce, por la parte
actora, en la suma de \$1.000.000 (pesos un millón), y **TENER PRESENTE** los
honorarios del Dr. Pablo Devoto, por la parte demandada, en idéntica suma de
\$1.000.000 (pesos un millón), conforme arts. 6,7,8,9 y ccdtes. de la ley de aranceles.-
Todo ello, con más el IVA correspondiente a la/s-el/los letrada/s- os/ responsables
inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia
pertinente.-

---**III) PRACTÍQUESE** por OTIL liquidación correspondiente a impuestos y
contribuciones de ley para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la
ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24
Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.

---**IV)** La presente quedará notificada en los términos del art. 25 de la ley 5631.

Notifíquese la presente a Caja Forense mediante la incorporación de su Representante al expediente a fin que tome vista.

---V) Registro y protocolización automática por Sistema.-

jc

FRATTINI, JUAN PABLO